

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO-TOLIMA

Ataco, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso EJECUTIVO promovido por **JOSÉ ERNESTO CASTILLO CASTRO** por intermedio de apoderado judicial, contra **LUÍS FELIPE CASTAÑO CLAROS** Radicación 73-067-40-89-001-2015-00056-00

Atendiendo la solicitud que precede y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación contenida en la letra de cambio del 31 de agosto de 2012, por valor de veintitrés millones de pesos (\$23`000.000.)

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, previamente a la verificación de remanentes. Por la Secretaría del Despacho, líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: ORDENAR, por intermedio del secuestre Leonardo Casas Trujillo, la entrega de bien inmueble ubicado en la calle 8ª No. 4E-23 del Barrio Carmenza Rocha de esta municipalidad, que fuera secuestrado el 19 de diciembre de 2015, entregando el respectivo informe de rendición de cuentas.

CUARTO: DESGLOSAR el título ejecutivo (letra de cambio). base de la acción y hágase entrega al ejecutado, dejando las constancias respectivas.

QUINTO: Sin condena a costas.

SEXTO. Archívese una vez se surta lo anterior

NOTIFÍQUESE.



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Ataco Tolima, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº026**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: -



SERGIO ANDRÉS OLIVEROS LUGO

Secretario